



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

GERENCIA MUNICIPAL	
DOC.	61313
EXP.	33774

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 61 -2016-MDT/GM

El Tambo, 18 de febrero de 2016

### VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2016-MDT/GM/SGSP de fecha 11 de febrero del 2015, Reporte N° 015-2016-MDT/GM/SGSP de fecha 05 de febrero del 2016 y proveído de fecha 11 de febrero del 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Así mismo, en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Plan Operativo Informático, constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la administración pública;

Que, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), se constituye en el órgano Técnico Especializado dependiente jerárquicamente de la Presidencia del Consejo de Ministros y se encarga de dirigir, como Ente Rector, el Sistema Nacional de Informática, y de implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática;

Que, las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control que refiere el artículo 3° de la Ley N°. 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática; la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informático (ONGEI) de la presidencia de Consejo de Ministros, ha puesto como actividad permanente la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la administración Publica y su respectiva guía de elaboración; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones de la presidencia del Consejo de Ministros, aprobado con el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Informático, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el mismo que cuenta con veintinueve (29) folios, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE** de conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Sistemas y Procesos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
GERENCIA MUNICIPAL  
  
Mg. Héctor Edwin Felices Aran  
GERENTE MUNICIPAL

000104